



**VERSION PÚBLICA**

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz**

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

**[SEMARNAT-03-003-C] Autorización de Aprovechamientos de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Modalidad C. en Ejidos y comunidades agrarias, en superficies > 250 HA.**

Núm. de Bitácora: **30C900980719**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

**Domicilio, Correo electrónico, Teléfono, OCR de la credencial de elector, RFC, Clave de elector, Código bidimensional o QR**

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

**La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS.**

**Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.**

- V. Firma del titular del área.

**Laura Medina Aguilar.** \_\_\_\_\_

**Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial".

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**Resolución 015/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 22 de enero de 2020**



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Julio de 2019, al dictamen jurídico positiva No. 150/U.J.-0051/19 de fecha 26 de Agosto de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. SIN NUMERO de fecha 07 de Junio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF/GEVER/0459/2019 de fecha 20 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido San Pedro Buena Vista	Acajete	Veracruz	A través de su Representante Legal

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Pocitos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704229.205165	2159809.09079
2	704268.906497	2159704.34251
3	704277.26499	2159664.85639
4	704277.160464	2159664.82266
5	704262.815622	2159660.19454
6	704236.682436	2159651.76311
7	704107.762777	2159718.19245
8	704107.066769	2159717.96725
9	704063.51412	2159703.8754
10	704011.856566	2159687.16112





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

11	703924.420346	2159647.06886
12	703919.796625	2159644.94873
13	703906.340235	2159638.77855
14	703887.85425	2159630.30215
15	703880.673401	2159627.0095
16	703875.026128	2159612.26661
17	703842.855021	2159528.28001
18	703824.328357	2159479.9139
19	703824.182849	2159479.99071
20	703779.003153	2159503.84123
21	703712.208463	2159500.52988
22	703706.828417	2159500.26317
23	703685.939206	2159411.80576
24	703684.288728	2159404.81666
25	703683.985818	2159400.76233
26	703683.918515	2159399.8615
27	703683.506699	2159394.34952
28	703683.261546	2159391.06825
29	703686.592294	2159345.11699
30	703752.052563	2159333.63921
31	703820.434272	2159359.93104
32	703848.091015	2159395.05067
33	703848.166912	2159395.14704
34	703867.801544	2159341.84959
35	703872.712332	2159328.51944
36	703888.751835	2159284.98083
37	703888.114575	2159283.73985
38	703889.243085	2159283.64735
39	703889.331562	2159283.40718
40	703889.999566	2159283.58534
41	703934.516	2159279.93645
42	703932.946953	2159247.50523
43	703932.484745	2159237.95171
44	703932.470533	2159237.65793
45	703891.375032	2159230.3126





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

46	703858.301008	2159224.40102
47	703852.020593	2159225.59285
48	703826.06943	2159230.5176
49	703825.867008	2159230.55602
50	703803.133008	2159206.38202
51	703810.456297	2159184.70675
52	703810.690008	2159184.01502
53	703733.107008	2159207.62602
54	703716.145824	2159219.05766
55	703695.593008	2159232.91002
56	703635.398008	2159254.99602
57	703585.444008	2159253.47402
58	703520.585905	2159222.75571
59	703506.833008	2159216.24202
60	703506.702893	2159216.31544
61	703500.911338	2159219.58351
62	703446.406731	2159250.33946
63	703445.828008	2159250.66602
64	703392.195163	2159216.26402
65	703391.927008	2159216.09202
66	703399.605846	2159203.11378
67	703419.132008	2159170.11202
68	703418.078351	2159170.33426
69	703398.893361	2159174.38076
70	703396.697008	2159174.84402
71	703392.353527	2159173.21514
72	703385.644125	2159170.69901
73	703381.539596	2159169.15974
74	703350.627008	2159157.56702
75	703323.285218	2159145.19436
76	703308.356145	2159138.43869
77	703242.070008	2159108.44302
78	703164.636008	2159088.54702
79	703128.317008	2159057.61102
80	703109.895008	2159062.90002





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

81	703082.053794	2159059.31767
82	703034.089008	2159053.14602
83	703006.299063	2159058.80852
84	702983.353008	2159063.48402
85	702913.302008	2159061.46802
86	702902.951623	2159038.96023
87	702902.883008	2159038.81102
88	702880.532526	2159043.65431
89	702872.646531	2159045.36318
90	702871.932008	2159045.51802
91	702847.976518	2159066.0336
92	702832.293008	2159079.46502
93	702806.284344	2159067.6482
94	702799.276008	2159064.46402
95	702761.096748	2159056.51026
96	702743.388167	2159052.82109
97	702743.119008	2159052.76502
98	702701.143008	2159076.90802
99	702688.042506	2159091.31489
100	702686.562008	2159092.94302
101	702598.343008	2159165.90302
102	702589.429181	2159159.16672
103	702582.239008	2159153.73302
104	702558.61461	2159153.28742
105	702535.855999	2159152.85816
106	702534.629008	2159152.83502
107	702601.501088	2159174.58877
108	702637.336008	2159186.24602
109	702734.865733	2159200.55683
110	702758.153068	2159203.97385
111	702763.625309	2159204.77681
112	702767.72732	2159205.37871
113	702789.838217	2159208.6231
114	702807.591763	2159211.22813
115	702900.072008	2159224.79802





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

116	702902.560254	2159226.08468
117	702907.084715	2159228.42426
118	702922.298824	2159236.29141
119	702934.240637	2159242.46647
120	703091.758166	2159340.84898
121	703103.059445	2159347.90755
122	703105.692044	2159349.55182
123	703178.183376	2159410.92681
124	703188.965915	2159420.05588
125	703194.107132	2159424.40871
126	703204.112662	2159432.87991
127	703204.349008	2159433.08002
128	703287.160337	2159505.56855
129	703395.702008	2159600.58002
130	703420.494008	2159623.96502
131	703449.120003	2159638.78203
132	703480.868008	2159655.21502
133	703511.053478	2159658.56582
134	703595.050008	2159667.89002
135	703740.031008	2159708.63102
136	703779.093926	2159738.12455
137	703856.622001	2159796.66027
138	703860.443382	2159799.54552
139	703941.326008	2159860.61402
140	703981.55022	2159877.21528
141	704076.692008	2159916.48202
142	704150.10796	2159954.28172
143	704150.342499	2159954.25827
144	704222.832235	2159947.01323
145	704274.242395	2159941.875
146	704279.025502	2159941.39694
147	704282.831671	2159941.01653

Nombre del predio: Tejocotillo





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	705030.816203	2159417.65755
2	705029.168997	2159398.61543
3	705029.091668	2159397.72149
4	705026.301782	2159365.46971
5	705027.866866	2159365.37069
6	705027.806249	2159363.82306
7	704992.884196	2159368.91406
8	704993.906385	2159369.01776
9	704976.772136	2159374.06954
10	704882.117278	2159401.97712
11	704836.688511	2159415.37112
12	704832.498943	2159397.41425
13	704831.993999	2159395.31047
14	704822.760982	2159356.8427
15	704822.732598	2159356.75932
16	704820.790285	2159351.05357
17	704818.186122	2159353.1598
18	704817.823654	2159353.45296
19	704817.007485	2159355.18731
20	704790.186183	2159412.18219
21	704789.57924	2159412.1903
22	704759.06126	2159412.59822
23	704726.927856	2159429.03305
24	704684.924269	2159450.51604
25	704687.18708	2159475.17848
26	704688.093113	2159485.05337
27	704688.559661	2159490.13829
28	704688.349707	2159495.89931
29	704686.819433	2159537.88905
30	704686.577192	2159544.53597
31	704685.642227	2159546.61294
32	704683.199309	2159552.03974
33	704682.365367	2159553.89229
34	704681.455408	2159555.91371





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

35	704681.433321	2159556.0766
36	704680.51142	2159562.87522
37	704679.172875	2159572.74642
38	704675.355072	2159600.90109
39	704673.071875	2159617.73869
40	704750.146254	2159647.97657
41	704793.849898	2159665.12242
42	704807.862565	2159670.61988
43	704869.02568	2159669.76265
44	704923.250257	2159669.00267
45	705020.182779	2159667.64411
46	705051.841137	2159571.80391
47	705051.806604	2159571.69756
48	705049.812512	2159565.55658
49	705041.580215	2159540.20453
50	705040.31426	2159536.30592
51	705040.738593	2159536.1686
52	705121.421505	2159510.06033
53	705116.698947	2159500.66362
54	705111.450915	2159490.22135
55	705100.276729	2159467.9875
56	705069.649084	2159445.79521
57	705066.780041	2159443.71635

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido San Pedro Buena Vista	30	6	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	08/10/25

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido San Pedro Buena Vista	1263.0312	56.85	49.48





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido San Pedro Buena Vista	49.48 ( cuarenta y nueve punto cuarenta y ocho )	8226.16 ( ocho mil doscientos veintiseis punto dieciseis )

Nombre del predio: Ejido San Pedro Buena Vista

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/10/19 - 08/10/20	Alnus acuminata (arguta)	6.8	2.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/10/19 - 08/10/20	Buddleja cordata	6.8	8.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/10/19 - 08/10/20	Clethra mexicana	6.8	.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/10/19 - 08/10/20	Pinus ayacahuite	6.8	78.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/10/19 - 08/10/20	Pinus patula	6.8	571.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/10/19 - 08/10/20	Pinus pseudostrobus	6.8	355.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/10/19 - 08/10/20	Quercus corrugata	6.8	65.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/10/19 - 08/10/20	Quercus crassifolia	6.8	20.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/10/19 - 08/10/20	Sambucus nigra	6.8	6.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/10/20 - 08/10/21	Alnus acuminata (arguta)	7.57	.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/10/20 - 08/10/21	Clethra mexicana	7.57	3.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/10/20 - 08/10/21	Pinus ayacahuite	7.57	92.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/10/20 - 08/10/21	Pinus patula	7.57	480.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/10/20 - 08/10/21	Pinus pseudostrobus	7.57	595.79	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/10/20 - 08/10/21	Quercus corrugata	7.57	1.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/10/20 - 08/10/21	Quercus crassifolia	7.57	.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/10/21 - 08/10/22	Alnus acuminata (arguta)	11.91	.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/10/21 - 08/10/22	Buddleja cordata	11.91	18.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/10/21 - 08/10/22	Clethra mexicana	11.91	.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/10/21 - 08/10/22	Pinus ayacahuite	11.91	96.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/10/21 - 08/10/22	Pinus patula	11.91	251.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/10/21 - 08/10/22	Pinus pseudostrobus	11.91	594.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/10/21 - 08/10/22	Quercus corrugata	11.91	167.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/10/21 - 08/10/22	Quercus crassifolia	11.91	55.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/10/21 - 08/10/22	Sambucus nigra	11.91	.49	Metros cúbicos v.t.a.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

4	09/10/22 - 08/10/23	Alnus acuminata (arguta)	7.35	.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/10/22 - 08/10/23	Pinus ayacahuite	7.35	58.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/10/22 - 08/10/23	Pinus patula	7.35	570.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/10/22 - 08/10/23	Pinus pseudostrobus	7.35	332.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/10/22 - 08/10/23	Quercus corrugata	7.35	77.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/10/22 - 08/10/23	Quercus crassifolia	7.35	4.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/10/23 - 08/10/24	Alnus acuminata (arguta)	7.42	10.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/10/23 - 08/10/24	Clethra mexicana	7.42	2.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/10/23 - 08/10/24	Pinus ayacahuite	7.42	35.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/10/23 - 08/10/24	Pinus patula	7.42	358.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/10/23 - 08/10/24	Pinus pseudostrobus	7.42	1830.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/10/23 - 08/10/24	Quercus corrugata	7.42	50.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/10/23 - 08/10/24	Quercus crassifolia	7.42	149.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/10/23 - 08/10/24	Sambucus nigra	7.42	2.85	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/10/24 - 08/10/25	Buddleja cordata	8.43	65.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/10/24 - 08/10/25	Clethra mexicana	8.43	1.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/10/24 - 08/10/25	Pinus ayacahuite	8.43	405.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/10/24 - 08/10/25	Pinus patula	8.43	366.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/10/24 - 08/10/25	Pinus pseudostrobus	8.43	184.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/10/24 - 08/10/25	Quercus corrugata	8.43	197.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/10/24 - 08/10/25	Quercus crassifolia	8.43	46.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/10/24 - 08/10/25	Sambucus nigra	8.43	4.17	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSÉ ABELARDO HOYOS RAMÍREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CDR00

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

**Bitácora:** 30/C9-0098/07/19

**Oficio N°** SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Pedro Buena Vista	P-30-001-PBV-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- De acuerdo con el tratamiento de corta de regeneración por aplicar a los recursos existentes, la masa a recuperar deberá contener las especies forestales aprovechadas.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

14. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
15. Dentro del Programa de Manejo se menciona que el predio está dividido por un camino principal vecinal en una longitud de poco más de 4 km, y una red de caminos secundarios de poco más de 1.5 km. Se pretenden rehabilitar aproximadamente 1.500 kilómetros de caminos secundarios que servirán para la extracción de las materias primas forestales. En este ciclo de corta no se propone la apertura de caminos.
16. Deberá de reforestar las 24.56 hectáreas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir como Pinus pseudostrobus, Pinus patula, Pinus ayacahuite, Quercus corrugata, u otras nativas de la región. La densidad de plantación será de 1,100 plantas por hectárea, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie Quercus y Alnus, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
17. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
18. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. De las prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 a su letra dice: La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

21. Dentro de los Predio "Los Pocitos y Tejocotillo" se encontraron 4 especies que están enlistadas en la Nom-059-SEMARNAT-2010, Taxus globosa (Romerillo) que se encuentra sujeto a protección especial, por lo anterior en caso de encontrar más ejemplares dentro del predio, se les protegerá y serán rescatados y llevados al vivero del ejido.
22. En el Programa de Manejo se enlista la especie Cupressus lindleyi haciendo referencia a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, en la que se encuentra listada la especie Cupressus lusitánica en categoría de riesgo sujeta a protección especial (Pr), asimismo, que de acuerdo a la ficha técnica sobre dicha especie elaborada por la CONAFOR, la CONABIO y el Sistema de Información para la Reforestación (SIRE), es sinonimia de Cupressus lindleyi, Cupressus lusitánica var. Lindleyi y Cupressus glauca, por lo que su aprovechamiento se encuentra regulado por la Ley General de Vida Silvestre conforme a los señalado en su artículo 1° párrafo segundo.
23. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
24. En caso de presentarse inconformidad o reclamo alguno por la parte de los colindantes o vecinos, deberá suspender todas las actividades de aprovechamiento, hasta en tanto se solucione o aclare la denuncia correspondiente.
25. El productor se responsabilizará de la construcción de brechas corta fuegos, en los límites de su propiedad y del vecino, debiendo contar con el equipo necesario para combatir los incendios forestales en caso de presentarse.
26. Es Responsable Directo el Ejido San Pedro Buena Vista a través de su Representante Legal, así como Consultora para el Desarrollo Rural y Ordenamiento Ambiental CEDRO SA de CV., a través de su Responsable Técnico el M. en C. José Abelardo Hoyos Ramírez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
27. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
28. En lo relativo a la **Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad** ( **ENAIPROS** ) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C9-0098/07/19

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad ( **ENAIPROS** ) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:

\* Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

\* Está prohibido el aprovechamiento forestal y el pastoreo en las áreas de nacimientos de agua (manantiales), con el fin de garantizar la permanencia del agua en las áreas forestales.

\* Prohibido el pastoreo de ganado mayor y menor, la cacería doméstica, presencia de perros o gatos domésticos, que puedan alterar o ahuyentar áreas de refugio, alimentación o anidamiento de fauna silvestre en las áreas de conservación.

\* Llevar a cabo la apertura de brechas corta-fuego en el perímetro de las áreas de conservación para evitar algún siniestro o controlarlo inmediatamente, así como el mantenimiento de 20 km de brechas cortafuego en el lindero del ejido.

\* Antes de iniciar el corte del arbolado en los rodales marcados, deberá realizar una actividad de ahuyentamiento de fauna, con el fin de que no sufran afectación al momento de realizar el aprovechamiento y que tengan la oportunidad de movilizarse temporalmente a los subrodales contiguos.

\* Deberá dejar un su sitio los árboles muertos y secos en el piso o en pie para que sigan cumpliendo su función de sitios de anidación de fauna silvestre y para la permanencia de los diferentes microorganismos que requieren este tipo de materiales para su sobrevivencia. Cuando ejecute dicho Programa se georreferenciarán los árboles secos y se marcarán.

\* Colocar carteles donde se señale la importancia de los beneficios ambientales del bosque, entre ellos: la conservación y protección de fauna silvestre y las acciones restrictivas como cacería e incendios forestales.

\*\*Deberá llevar a cabo cada una de las actividades propuestas en el apartado de las Mejores prácticas de manejo para la





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

**Bitácora:** 30/C9-0098/07/19

**Oficio N°** SGPARN.03/F.S./A.P.- 5898/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 09 de octubre de 2019

conservación de la Biodiversidad tal como lo menciona en el Programa de Manejo Forestal.

- 29. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**BÍO.L. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA**  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.  
Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.  
Expediente.

JASE / LMFC / JAL / BVO

